



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/187
25 de febrero de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 78 a) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/47/718/Add.2 y Corr.1)]

47/187. Integración de las economías en transición en la economía mundial

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones S-18/3, de 1° de mayo de 1990, en cuyo anexo figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional, en particular la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y recordando el Compromiso de Cartagena aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones 1/, y el Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 2/,

Consciente de los cambios fundamentales que se observan en los países que están transformando sus economías de economías de planificación centralizadas en economías de mercado, y de los problemas a que ellas hacen frente a este respecto,

1/ TD/364, primera parte, secc. A.

2/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26), cap. I, resolución 1, anexo II.

Tomando nota del Estudio Económico Mundial, 1992 3/,

1. Reconoce que la plena integración a la economía mundial de las economías en transición debería tener repercusiones positivas en el comercio, el crecimiento económico y el desarrollo del mundo y, en particular, de los países en desarrollo;
2. Reconoce además la necesidad de que la comunidad internacional respalde el proceso encaminado a lograr reformas satisfactorias y reestructurar las economías en transición, teniendo debidamente en cuenta a los países en desarrollo que estén atravesando por ese proceso y sin que ello vaya en desmedro de la prestación de asistencia para el desarrollo a otros países en desarrollo;
3. Pide al Secretario General que coordine y fortalezca la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de realizar actividades analíticas y de asesoramiento normativo acerca de los cambios que se producen en las economías en transición a medida que se integran a la economía mundial;
4. Pide al Secretario General, por consiguiente, que, dentro de los recursos existentes y con la cabal cooperación de las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, prepare un informe sobre la función del sistema de las Naciones Unidas en la solución de los problemas a que hacen frente las economías en transición y las dificultades que éstas experimentan para integrarse a la economía mundial y que le presente ese informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones;
5. Decide incluir en el programa de su cuadragésimo octavo período de sesiones en relación con el tema titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional" un subtema titulado "Integración de las economías en transición en la economía mundial".

93ª sesión plenaria
22 de diciembre de 1992